

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

RESOLUCION DECANAL N° 009-2022-FCF-UNAP

Iquitos, 11 de enero 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

Los Oficios N° 017, 018- y 019-2022-EFPIEBT-FCF-UNAP, del Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales sobre reingresos de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, el Ing. Ronald Burga Alvarado, Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita a la decanatura se emita una resolución decanal aprobando el reingreso regular de 03 estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, en el II Semestre Académico 2021;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REINGRESO REGULAR, de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, correspondiente al II Semestre Académico 2021; como sigue:

- **NATALI PAOLA MERA SOPLIN**, con C.U. N° 2166431, e identificada con D.N.I. N° 61211417, luego de haber cumplido un año de separación temporal por haber desaprobado una asignatura tres veces, conforme al artículo 102 de la Ley Universitaria, concordante con el literal c) del artículo 151 del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **RAFAEL MOREY LABAJOS**, con C.U. N° 20062B0462, e identificado con D.N.I. N° 71255691, luego de haber interrumpido sus estudios y no haber tenido separación definitiva por falta disciplinaria, conforme con el literal d) del artículo 42 del reglamento académico de pregrado de la UNAP.
- **EDWARD JOAO BALDEÓN RENGIFO**, con CU. N° 2126430 e identificado con DNI N° 74660691, luego de haber cumplido con la sanción de suspensión académica, conforme al inciso b) del artículo 42, del reglamento académico de pregrado de la UNAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, matricular en el Semestre Académico 2021-II, a los estudiantes arriba mencionados.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. RICHER RÍOS ZUMAETA, D.F.
Decano

Dist: DIGRAA, Dir. Esc. For., Asunt. Acad. FCF., Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto

www.unapiquitos.edu.pe

Ing. SEGUNDO CORDOVA HORNAD, D.F.
Secretario Académico (e)

